



NIVEL:	PREPRIMARIA
Puesto Nominal:	Técnico Auxiliar
Renglón de Gasto:	021 "Personal supernumerario"
Salario Mensual:	Q 4,186.00 (menos descuentos de ley)
Puesto Funcional:	Maestro de Grado
Ubicación:	Escuela del área urbana o rural

Requisitos:

a) Educación:

- **Opción 1:** Título Maestro de Educación Preprimaria, Maestro de Educación Infantil Intercultural, Maestro de Educación Infantil Bilingüe Intercultural.
- **Opción 2:** Título de Profesorado Universitario especializado en Educación Preprimaria.

b) Experiencia:

- No indispensable.

c) Disponibilidad para laborar en área rural.

Documentación que debe cargar al sistema (no se admiten documentos ilegibles):

1. Formulario de participación y declaración de datos, debidamente firmado. (Si adjunta el documento **sin firma, alterado o ilegible**, queda descartada su participación)
2. DPI ambos lados legibles **vigente**. (No se aceptan DPI, como extranjero domiciliado). Si el documento se encuentra en trámite de emisión adjuntar constancia de la gestión.
3. Títulos de nivel medio (ambos lados) debidamente registrados en la Contraloría General de Cuentas.
4. Títulos universitarios **legibles** (ambos lados) debidamente registrados en la SAT y Contraloría General de Cuentas. (De no contar alguno de los sellos, antes mencionados, no serán tomados en cuenta).



5. Constancia laboral extendida por la persona que realice funciones de supervisión educativa del distrito correspondiente o, en su defecto, por el encargado del área de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar de la Dirección Departamental de Educación o Director Departamental de Educación, según formato establecido en la Circular DIREH-32-2024 del 29 de febrero de 2024. El no utilizar el formato establecido será motivo de rechazo. **Al ingresar a este link descarga constancia en formato editable.**

6. Para asignar los 6 puntos de contratos municipales como requisitos indispensables deberá acreditar:
 - Estar activo en la Municipalidad del municipio al que aplique.
 - Adjuntar como mínimo copia de los contratos que demuestren el estatus de “activo” en el ejercicio fiscal 2025, y
 - Contrato del ejercicio fiscal 2024 en el que demuestre estar contratado en un ciclo lectivo completo.
 - Deberá adjuntar los contratos del ejercicio fiscal 2024 y 2025 debidamente firmados por ambas partes, **confrontado por el empleado que designe cada alcalde municipal.**
 - La persona debe demostrar haber laborado en centros educativos oficiales.

7. El incumplimiento de alguno de los requisitos del numeral 6 imposibilita al Ministerio de Educación para brindar los 6 puntos acreditables a la experiencia

PONDERACIÓN

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL		DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR EN ÁREA URBANA/RURAL		TOTAL
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÁXIMO
P R E P R I M A R I A	50	60	0	30	0	10	100
	Asignación de la puntuación 50 puntos Opción 1 Título Maestro de Educación Preprimaria, Maestro de Educación Infantil Intercultural, Maestro de Educación Infantil Bilingüe Intercultural. Opción 2 Título de Profesorado Universitario especializado en Educación Preprimaria.		Asignación de la puntuación Se otorgarán 6 puntos por tener contrato vigente con la Municipalidad del municipio al que aplique, con mínimo de un ciclo lectivo laborado en centros educativos oficiales, para lo cual deberá adjuntar adicional a la constancia emitida en el formato establecido, las copias de los contratos del ejercicio fiscal 2024 y 2025 confrontados por el empleado que designe cada Alcalde Municipal. La experiencia laboral como docente únicamente podrá acreditarse mediante constancia emitida en el formato establecido, la cual debe de estar firmada y sellada por el supervisor de distrito del MINEDUC. 3 puntos Por cada ciclo lectivo con funciones docentes, acreditado con la constancia extendida por el Supervisor de distrito del MINEDUC. (Hasta 8 ciclos/24 puntos) La experiencia podrá ser en cualquier sector (privado, oficial, municipal, conalfa o cooperativa), siempre y cuando, la misma la acredite con la constancia en formato establecido. Cualquier otro formato, constancias o contratos, no serán tomados en cuenta. En el caso que presente únicamente los contratos municipales, no serán tomados en cuenta, si no adjunta la constancia en el formato establecido.		Asignación de la puntuación 10 puntos Por tener absoluta disponibilidad para laborar en el área rural del municipio al que aplique (pudiendo ser cualquier aldea, caserío, comunidad, etc. en donde exista necesidad de docentes) 0 puntos Si no posee disponibilidad para laborar en el área rural del municipio al que aplique. (solo desea trabajar en el casco urbano)		
	a) 2 pts. Adicionales si posee Título de Técnico universitario en cualquier carrera universitaria no afín a la educación.						
	b) 4 pts. Adicionales si posee Título de PEM o Profesorado de Segunda Enseñanza (No aplica el Profesorado Universitario especializado en Educación Preprimaria).						
	c) 7 pts. Adicionales Si cumple con las opciones 1 y 2, del inciso a)						
	d) 8 pts. Adicionales si posee Título de Licenciatura en cualquier carrera universitaria, no afín a la educación						
	e) 9 pts. Adicionales si posee Título de Licenciatura en carrera universitaria afín a la educación.						
	f) 10 pts. Adicionales si posee Título de Licenciatura especializada en Educación Preprimaria. Títulos admitidos únicamente de universidades autorizadas en el país. Sin excepción, deben contar con los sellos de SAT y C.G.C. legibles. En el caso de los títulos de nivel medio, aplica solo el sello de la C.G.C. No serán tomados en cuenta para ponderación, certificaciones de cursos ni cierres de pensum.						
g) Se asignará una sola nota adicional correspondiente al título que corresponde mayor puntuación, de las literales b) a la g)							